1. INTRODUCCIÓN

La actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios, la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra que se encuentra en cabeza del Ministerio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, es indispensable que la entidad identifique su necesidad, los potenciales proveedores para satisfacer dichas necesidades y como los anteriores se mueven en el mercado del producto a adquirir.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta este estudio de sector para desarrollar los lineamientos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos. Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

2. OBJETO CONTRACTUAL

Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, como enlace territorial para el departamento de Cauca, apoyando el seguimiento y fortalecimiento de las acciones institucionales e ínter institucionales en el marco de las competencias de la subdirección.

3. ASPECTOS GENERALES

El Ministerio del Interior debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado de servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

a. Marco Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. El sector servicios, o también llamado terciario; incluye todas aquellas actividades que no generan mercancía en sí misma, pero son esenciales para el desarrollo de la economía, dentro de estas actividades hacen parte los servicios profesionales. Con salvedad de las divisiones sectoriales conforme a la actividad económica y no al grupo marco.

Actualmente este sector económico se encuentra en aumento, dada la demanda de servicios, en este sector, pueden incluirse actividades económicas tales como:

- Apoyo a la Gestión
- Prestación de servicios profesionales, en todas sus modalidades
- Soporte Técnico

En el caso del Objeto Contractual descrito, se incluye en el sector terciario, para la prestación de servicios profesionales

El fundamento técnico económico, para la determinación de los honorarios de contratos de prestación de servicios, que se derivan del desarrollo de la actividad, se tomó como referencia la tabla de honorarios vigente en el 2026, conforme a la Resolución 0009, expedida el 02 de enero de 2026 por el Ministerio del Interior.

b. Marco Técnico

Las condiciones técnicas requeridas para la contratista hacen referencia según la Tabla de Honorarios a:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA

Profesional Especializado 4	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	24 meses de experiencia profesional.	Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.

c. Marco Regulatorio o legal

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que *"(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad."*1 (Cursiva fuera de texto).

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones. Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

● Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

4. ESTUDIO DE OFERTA

1.1 Vendedor

	Perfil requerido	Perfil verificado			
Estudios	Título Profesional y Título Postgrado Modalidad Especialización.	Administradora de empresas, especialista en Marketing estratégico			
Experiencia	24 meses de experiencia profesional **Equivalencia** Título profesional y 48 meses de experiencia profesional.	**Empresa**	**Fecha Inicio**	**Fecha Terminación**	**Tiempo**
		Gobernación del cauca	25/04/2024	25/10/2024	6 Meses
		gobernación del cauca	5/02/2025	5/07/2025	5 meses
		banca mutual del macizo	1/07/2023	31/12/2023	6 meses
		ESAP	01/2/2022	31/7/2022	6 meses
		ALCALDIA DE POPAYAN	5/03/2020	30/06/2020	3 meses, 25 días
		TOTAL			**26 MESES 25 DIAS**

4.2 Dinámica de producción, distribución y entrega
N/A

5. ANALISIS FINANCIERO

5.1. Verificación de requisitos financieros
N/A .

5.2. Capacidad organizacional

N/A

6. ESTUDIO DE DEMANDA

6.1 Adquisiciones anteriores del objeto por parte de la institución. **N/A**
6.1.1 Modalidad de selección del contratista: Contratación directa
6.1.2 Objeto del contrato:
Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata, como enlace territorial para el departamento de Cauca, apoyando el seguimiento y fortalecimiento de las acciones institucionales e ínter institucionales en el marco de las competencias de la subdirección.

Se anexa a este documento la matriz de riesgo.



ANGELICA MARÍA PALACIOS MARTÍNEZ
Subdirectora de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Archivar en: 1103.47.05 Procesos y Procedimientos Apoyo – Proceso de Gestión Contractual